



FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 205-2025-UNTELS-R-D

Villa El Salvador, 30 de julio del 2025

VISTO:

Los documentos presentados por los Directores de las Escuelas Profesionales, quienes remiten la propuesta de cronograma de actividades para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I, para aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°: (...) “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo del 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, donde se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, a la Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2018-UNTELS del 20 de agosto del 2018, se aprueba la Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 284-2018-UNTELS del 22 de agosto del 2018, se aprueba incorporar el Procedimiento Administrativo denominado “Derecho de Examen de Suficiencia o Subsanación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”;

Que, con OFICIO N° 262-2025-UNTELS-R-D-EPIS de fecha 30 de agosto del 2025 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dr. José Luis Herrera Salazar remite la propuesta de cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I;

Que, con OFICIO N° 230-2025-UNTELS-R-D-EPAE e fecha 30 de agosto del 2025 el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. José Yudberto Vilca Ccolque remite la propuesta de cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I;

...///



.../// RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 205-2025-UNTELS-R-D

Que, con OFICIO N° 416-2025-UNTELS-R-D-EPIA de fecha 30 de agosto del 2025 el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dr. Julio César Bracho Pérez remite la propuesta de cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I;

Que, con OFICIO N° 347-2025-UNTELS-R-D-EPIME de fecha 30 de agosto del 2025 el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Dr. Fabio Zegarra Choque remite la propuesta de cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I;

Que, con OFICIO N° 380-2025-UNTELS-R-D-EPIET de fecha 30 de agosto del 2025 el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Dr. Orlando Adrián Ortega Galicio remite la propuesta de cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I de las Escuelas Profesionales, como se detalla:

N°	Actividad	Fecha	Flujo y Responsable(s)
01	Publicación del cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I	31 de julio y 01 de agosto 2025	Escuela Profesional/FIG/OTIC
02	Inscripción: • FUT dirigido al Director de Escuela Profesional • Historial Académico visado por la Dirección de Registro Académico y Estadística • Recibo de pago (S/198.00 - TRIBUTOS 9126)	01 al 04 de agosto 2025	Estudiante presenta a la Escuela Profesional
03	Matrícula y registro para el Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I	05 de agosto 2025	Escuela Profesional remite a la DRAE
05	Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I	07 y 08 de agosto 2025	Docente Evaluador de forma presencial
06	Ingreso de Notas al SIGU y entrega de informes de los evaluadores a la Escuela Profesional (informe más evaluación)	08 al 11 de agosto 2025	Docente ingresa notas al SIGU e Informe a la Escuela Profesional
07	Entrega y firma de Pre Actas de Evaluación y Actas finales del Examen de Suficiencia o Subsanación 2025-I a la Dirección de Registro Académico y Estadística.	11 y 12 de agosto 2025	Docente Evaluador
Nota importante: En base al Reglamento Académico <ul style="list-style-type: none">• Artículo 113.- Examen de Subsanación: El estudiante podrá solicitar examen de subsanación para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios.• Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de suficiencia por única vez.• Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanación: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanación o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre.			



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 205-2025-UNTELS-R-D

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, Dirección de Registro Académico y Estadística y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Vicerrectorado Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
VALERO CAJAHUANCA Julio
Evis FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 11:31:38-0500

Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA.
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS

JEVC/lmpf